



Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT	Registro Patronal: H1010106101	R.F.C. : MRN850101AP9
Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO, RUIZ NAY, CP 63600		

Detalle de documentos

Documento	Crédito	Multa	Periodo	Fecha
Cédula de Liquidación por La Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas	242000979	248000979	202312	29/01/2024
Cédula de Liquidación por Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas Correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	247002623	246002623	202306	29/01/2024

ACTA DE NOTIFICACIÓN

En 29 de enero de 2024, siendo las 10:00 horas con 00 minutos del día 29 de enero de 2024, el suscrito Notificador C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del patrón y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos al MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT, sito en HIDALGO # 214 CTRO, RUIZ NAY, CP 63600, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción I, primer párrafo, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 40 y 251, primer párrafo, fracciones IV, XXVI y XXXVII de la Ley del Seguro Social vigente; 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a) y VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracción IX, 152 y 155 fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en vigor; así como 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación vigente; y una vez que me cercioré que este es el domicilio del patrón, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además, por así señalarse en

así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse YADIRA ALVARADO, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación de con el destinatario, señalando que tiene la calidad de padre y quien se se identifica con el número de de fecha expedida por el vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los registros cuales son:

una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del patrón o de su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos, a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, persona que informa expresamente que el patrón y/o su representante legal se se encuentra en este momento en el domicilio y haciendo constar que a esta diligencia precedió citatorio,

() Diligencia CON citatorio previo.

de fecha 29 de enero de 2024 mismo que fue recibido por el el(la) C. YADIRA ALVARADO, quien manifestó tener una relación de con el destinatario y señalando tener la calidad de padre quien

_____ se identificó con _____, número _____, de fecha _____, expedida por _____, vigente _____, cuyo citatorio se dejó en cumplimiento a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 137, en correlación al artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el patrón y/o su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de notificar los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del patrón o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada,

() Diligencia entendida con persona distinta al patrón o representante legal, CON citatorio previo.

atendiendo a mi llamado quien dijo llamarse C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, quien manifestó tener la calidad de patrón y quien se identifica con _____ número _____, de fecha _____, expedida por _____, vigente _____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: el rascón de la persona; es la misma persona una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que he visto su foto en la oficina cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al patrón o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, me informa expresamente en respuesta a mi requerimiento que el patrón y/o su representante legal no se encuentra en este momento en el domicilio no obstante que se dejó citatorio previo a la presente diligencia, en virtud de que no se encuentra en el domicilio y por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita, persona a quien le entrego el original con firma autógrafa de los documentos antes citados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 9 de Enero de 2024, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2024, emitida por el(la) C. MÓNICA DEL CARMEN AGUIRRE BARBA en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al órgano operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

() Diligencia entendida con el patrón o representante legal CON o SIN citatorio previo.

por esa razón en este acto procedo a entender la presente diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con el patrón y/o su representante legal, esto es con el _____, quien manifiesta tener la calidad de _____, acreditando su personalidad con _____, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas o suspendidas a la fecha, por lo que se entiende la presente diligencia con la misma, por ser el patrón, representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos que deben notificarse, quien se identifica con _____



_____, número _____, de fecha _____, expedida por _____, vigente _____, documento que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona con quien se entiende la diligencia los cuales son: _____; una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, persona ésta, a quien le entrego el original con firma autógrafa de cada uno de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 9 de Enero de 2024, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2024, emitida por el(la) C. MÓNICA DEL CARMEN AGUIRRE BARBA en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al Órgano Operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador.

Constancia de entrega de los documentos

Acto seguido, ante la presencia del (de la) C. Adolfo Aguilar, persona con quien se entiende la diligencia y quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, hago entrega y notifico los documentos descritos en el Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, los cuales se encuentran en original y signados con firma autógrafa del funcionario competente, así como un tanto de la presente acta, con firmas autógrafas y que consta de 2 fojas útiles, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 primer párrafo, fracción I, 135 primer párrafo y 137, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación; levantando la presente de conformidad con lo establecido en el artículo 135, primer párrafo del citado Código. Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende la presente diligencia 5 firma por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en la presente diligencia, se da por concluida siendo las 11:52 horas con 15 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en la misma y así quisieron hacerlo.

Notificador

C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL
Número 10190202

Patrón, representante legal, persona a la que van dirigidos los documentos o persona con la que se entiende la diligencia.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.

Nombre, Denominación o Razón Social: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT	Registro Patronal: H1010106101	R.F.C. : MRN850101AP9
Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO, RUIZ NAY, CP 63600		

Detalle de documentos

Documento	Crédito	Multa	Periodo	Fecha
Cédula de Liquidación por La Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas	242000979	248000979	202312	29/01/2024
Cédula de Liquidación por Omisión Total en la Determinación y Pago de Cuotas Correspondientes al Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	247002623	246002623	202306	29/01/2024

CITATORIO

En Reoliz Nayarit, siendo las diez horas con cerca minutos del día quince de febrero de dos mil veinticuatro, el suscrito Notificador C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del patrón y/o su representante legal o de la persona a la que van dirigidos los documentos al MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT, sito en HIDALGO # 214 CTRO, RUIZ NAY, CP 63600, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3, fracción I, primer párrafo, y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14, fracción III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 40 y 251, primer párrafo, fracciones IV, XXVI y XXXVII de la Ley del Seguro Social vigente; 2, primer párrafo, fracciones IV, inciso a) y VI, inciso b), 142, primer párrafo, fracción II, 149, 150, fracción IX, 152 y 155 fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social en vigor; así como 10, 13, 134 párrafo primero, fracción I, 135, 136 y 137, del Código Fiscal de la Federación vigente; y una vez que me cercioré que este es el domicilio del patrón, persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse en Hidalgo # 214, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse Yadira Aron Ramos, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, quien manifestó tener una relación laboral con el destinatario, señalando que tiene la calidad de empleada y quien se se identifica con el número de fecha expedida por vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son: vez cara y pelo negro estatura mediana, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que comprobaré cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que conoce al patrón o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, ante la que me identifiqué y acredite que actúo con el cargo de Notificador, mediante constancia de identificación número 10190202 de fecha 9 de Enero de 2024, a nombre del(la) C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL, con vigencia desde esa fecha hasta el 30 de Junio de 2024, emitida por el(la) C. MÓNICA DEL CARMEN AGUIRRE BARBA en su carácter de Titular de la Subdelegación Tepic, órgano operativo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Nayarit, establecido en la fracción XVIII del artículo



155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de organismo fiscal autónomo, la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calzada Ejército Nacional No. 14 Fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito al órgano operativo anteriormente referido, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del patrón o de su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos, el(la) MUNICIPIO DE RUÍZ a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, persona que me informa expresamente que el patrón y/o su representante legal o persona a la que van dirigidos los documentos a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que

no se encuentra por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el viernes de febrero, a las diez horas con ceró minutos, el(la) MUNICIPIO DE RUÍZ me espere para realizar diligencia de notificación de los documentos descritos en el apartado de Detalle de documentos, emitidos por la Subdelegación Tepic, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 137 del Código Fiscal de la Federación. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio Se firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las diez horas con tres minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Firmas para constancia

Notificador

C. TOVAR ALVARADO JUAN ANGEL
Número 10190202

Persona que atendió la diligencia para entrega del
citatorio al interesado.

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



Delegación: NAYARIT
Subdelegación: TEPIC
Oficina para Cobros: TEPIC

Domicilio: Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Colonia Fray Junípero Serra. C.P.63169.

Patrôn.: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal: H10-10106-10 **Actividad:** 8401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad: RUIZ NAY.

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:[illegible]

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Kuiz Nayarit a las 11:30 horas del día 14 de febrero de 2024 fecha y hora señalados en el citatorio de fecha 13 de febrero de 2024, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia, el suscrito ejecutor Carlos Alberto Ramirez Montoya debidamente designado en el mandamiento de Ejecución de fecha 30/01/2024 en términos del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con la Constancia número E10190103 expedida a mi favor por el Titular de la Subdelegación TEPIC, con vigencia al 30/06/2024, misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el C. Municipio De Kuiz Estado De Nayarit citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por el Jefe de la Oficina para Cobros TEPIC y una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considerando que fachada de color beige con ROTO domicilio corresponde al patrón ante

la persona que este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Yadira Ayon Ramos, ante
y se identifica con INE0320070532464, e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal
se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas,
entendiéndolas con el C. Yadira Ayon Ramos, en su carácter de
Contadora quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica
con INE0320070532464, para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado
al rubro, apercibiéndole que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo,
habiendo manifestado :

() Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco _____, el día _____ del mes _____ de _____ con número de folio _____ e importe de \$ _____, apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, Y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia.

() Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número _____ por la cantidad de \$ _____ (_____), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia.

(X) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que aparece en el cuerpo de este documento.

IMSS

Delegación:

Subdelegación:

Oficina para Cobros:

NAYARIT

TEPIC

TEPIC

Domicilio: Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Colonia Fray Junípero Serra. C.P.63169.

Patrón.: MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT

Registro patronal: H10-10106-10

Actividad: 8401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Domicilio: HIDALGO # 214 CTRO

C.P. 63600

Localidad: RUIZ NAY.

Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:[illegible]

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Subdelegación Tepic a 30 de enero de 2024.

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad líquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 39 de la Ley del Seguro Social, 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los Artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social vigentes.

En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros del IMSS, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 271 de la Ley del Seguro Social; 2, primer párrafo, fracción VI, inciso b) y c), 138, 139, 142, primer párrafo, fracción II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el presente mandamiento de ejecución y determina:

PRIMERO.-Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la oficina para cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social, 17-A y 21 Del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generan hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.-Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150,151,152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.-Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede, se designa y autoriza al Ejecutor, CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA, para que practique el requerimiento de pago y el embargo en su caso, así como designar depositario(s) de aquellos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.-Con fundamento en el Artículo 13 del Código citado, se habilita el día: ____ a partir de las ____ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de

Lo acuerda y firma
El Jefe de la Oficina para Cobros Tepic

Lic. José Emilio Cervantes García



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE EMBARGO

En vista de no haberse acreditado el pago de los créditos fiscales descritos en el cuerpo del presente documento, el suscrito ejecutor inicia la diligencia de embargo, indicando a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene a designar dos testigos y a señalar bienes en que trabar ejecución en el orden que establece el Artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, haciendo de su conocimiento que los mismos deben ser de fácil realización o venta, y advirtiéndole que de negarse a señalarlos o de no hacerlo, el suscrito con apoyo en el Artículo 156 del propio ordenamiento designara los bienes para la traba. Asimismo, se le hace saber que en caso de señalar para embargo bienes inmuebles, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento de la pena en que incurre el que cometa el delito de falsedad en declaraciones, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, y tales hechos deberá acreditarlos ante la Oficina Ejecutora dentro de los 15 días siguientes a la presente diligencia.-----

Enterado de lo anterior, el patrón deudor o la persona con la que se entiende la diligencia, manifiesta que 00 designa testigos, por lo que recae el nombramiento en el C. _____ y el C. _____ quienes se identifican con _____, manifestando tener su domicilio en _____ y _____, respectivamente; A continuación el C. _____ procede, SIN la intervención de Carlos Alberto Ramirez Montoya testigos, a señalar para embargo de bienes.

Con fundamento en el artículo 155 Fracción I y 156 B.3 del mismo Ordenamiento; Se embargan los Cuentos y/o depósitos bancarios a favor de Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit que se localicen en todas las instituciones de crédito y casa de bolsa del Sistema financiero Mexicano El embargo practicado sobre los depósitos bancarios es hasta por la Cantidad de \$210,675.00 (Doscientos diez mil seiscientos setenta y cinco Pesos 99/100 M.V.) Mas los accesorios legales que se sigan generando hasta la fecha del pago de los Creditos Fiscales Materia de la Presente diligencia.

Acto seguido, el suscrito ejecutor traba embargo en los bienes descritos y con fundamento en el Artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____, quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, recibe los bienes de conformidad, y señala como su domicilio particular _____, que comprueba con _____, quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los Artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

IMSS

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entienden las diligencias, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa del Jefe de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de las presentes diligencias, que firman las personas que intervinieron en las mismas y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el recurso de revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajusta a la Ley. Las violaciones cometidas antes del remate, solo podrán hacerse valer, ante la oficina para cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computaran a partir del día hábil siguiente al en que surta efecto la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; el juicio contencioso administrativo federal, en la vía tradicional por escrito ante la sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o a través del sistema de justicia en línea, cuyo plazo de interposición de cualquiera de ellos, es de 30 días hábiles siguientes a aquel en que haya surtido efectos la notificación del presente: o bien, podrá optar por tramitar en la vía sumaria el juicio contencioso administrativo federal cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuando el importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año al momento de su emisión. La demanda deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, lo anterior con base en los artículos 13, 58-1 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 295 de la Ley del Seguro Social vigente.

Carlos Alberto Ramirez Montoya 		UADIZA ACIOA RAMOS UADIZA ACIOA RAMOS
Ejecutor	Depositario	Deudor
		
Testigo	Testigo	



Patrón: Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
Registro Patronal: H10-10106-10 Actividad: Servicios Generales Dela A
Domicilio Fiscal: Hidalgo # 214 ctro
Sector: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
<u>236036869</u>	<u>05/2023</u>	<u>64,233.74</u>	<u>238035167</u>	<u>10/2023</u>	<u>71,395.78</u>
<u>238038522</u>	<u>11/2023</u>	<u>69,093.54</u>			

Actualización: \$ 1,822.03 Recargos: \$ —
Gastos de Ejecución: \$ 4,130.90 * Total: 210,675.99

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Al C. Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
En Ruiz Nayarit a 13 de FEBRERO de 2024.

El día de hoy me constituí en el domicilio arriba señalado, para practicar la diligencia de REQ. DE PAGO Y/O EMBARGO, y al no haberlo encontrado, se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades que se me confieren en términos de los artículos 5, 9 y 251 fracciones XXV, XXXIV y XXXVII, 271 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139, 142 primer párrafo, fracciones II y III, 149, 154 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, y 155 primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio citado, el día 14 de FEBRERO de 2024 a las 11:30 horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicará la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DELEGACIÓN: _____
SUBDELEGACIÓN: _____
OFICINA PARA COBROS: _____



El presente citatorio se deja en poder de Yadira Ayon Ramos en
su carácter de Contadora, que se encuentra en Hidalgo #24670
y se identifica con INE 032 0070532464 para los
efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

El ejecutor

CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA

Nombre y firma

311 196 51 77

Recibí original

Yadira Ayon Ramos
Yadira Ayon Ramos

Nombre, firma y fecha

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Domicilio: Cda.Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT
 Registro patronal H101010610 Actividad 9401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 Domicilio HIDALGO 214 CTRO
 C.P. 63600 Localidad RUIZ NAY Sector de Notificación: 35

[illegible]

En Kuiz Nayari a las 14:30 horas del día 18 de Enero de 2024 fecha y hora señaladas en el citatorio de fecha 17 de Enero de 2024, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia; el suscrito Ejecutor Carlos Alberto Ramirez Montoya debidamente designado en el Mandamiento de Ejecución de fecha 11/01/2024 en términos del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con la Constancia número E10190103 expedida a mi favor por el Titular de la Subdelegación Jefe, con vigencia al 30/06/2024 misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el C. Municipio de Kuiz del Estado de Nariño citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por el Jefe de la Oficina para Cobros 19-0118 una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considerando que la fachada de color beige con tanto domicilio correspondiente al Patron

_____, ante la persona que en este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Yadira Ayon Ramos y se identifica con _____, e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal _____, se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas, entendiéndolas con el C. Yadira Ayon Ramos, en su carácter de Contadora quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica con INE 0320070532464, para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado al rubro, apercibiéndole que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo, habiendo manifestado:

() Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco _____, el día _____ del mes _____ de _____ con número de folio _____ e importe de \$ _____, apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia.

() Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número _____ por la cantidad de \$ _____ (_____), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia.

(1) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que aparece en el cuerpo de este documento.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

Delegación Estatal Nayarit
 Subdelegación Tepic
 Oficina para Cobros Tepic

Domicilio: Cda.Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT
 Registro patronal H101010610 Actividad 9401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 Domicilio HIDALGO 214 CTRO
 C.P. 63600 Localidad RUIZ NAY Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
237036869	2023 - 05	\$160,584.35	LIQ. POR OMISIÓN TOTAL EN EL PAGO DE CUOTAS DE RCV				

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Subdelegación Tepic a 11 de ENERO de 2024 .

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad líquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 39 de la Ley del Seguro Social; 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social vigentes.

En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros del IMSS, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 271 de la Ley del Seguro Social; 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139 y 142, primer párrafo, fracciones II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el presente mandamiento de ejecución y determina:

PRIMERO.- Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la Oficina para Cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generarán hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.- Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede, se designa y autoriza al Ejecutor CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA, para que practique el requerimiento de pago y el embargo de bienes en su caso, así como para designar depositario(s) de aquéllos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 13 del Código citado, se habilita el día: ___ a partir de las ___ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de _____

Lo acuerda y firma
 El Jefe de la Oficina para Cobros Tepic

Lic. José Emilio Cervantes García



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

ACTA DE EMBARGO

En vista de no haberse acreditado el pago de los créditos fiscales descritos en el cuerpo del presente documento, el suscrito ejecutor inicia la diligencia de embargo, indicando a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene a designar dos testigos y a señalar bienes en que trabar ejecución en el orden que establece el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, haciendo de su conocimiento que los mismos deben ser de fácil realización o venta, y advirtiéndole que de negarse a señalarlos o de no hacerlo, el suscrito con apoyo en el artículo 156 del propio ordenamiento designará los bienes para la traba. Asimismo, se le hace saber que en caso de señalar para embargo bienes inmuebles, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento de la pena en que incurre el que comete el delito de falsedad en declaraciones, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, y tales hechos deberá acreditarlos ante la oficina ejecutora dentro de los quince días siguientes a la presente diligencia.

Enterado de lo anterior, el patrón deudor o la persona con la que se entiende esta diligencia, manifiesta que No designa testigos, por lo que recae el nombramiento en el C. _____ y el C. _____ quienes se identifican con _____, manifestando tener su domicilio en _____ y _____, respectivamente; A continuación el C. Carlos Alberto Ramierez Montalvo

procede, Sin la intervención de testigos, a señalar para embargo los bienes siguientes:

Con fundamento en el artículo 155 fracción I y 156 Bis del mismo Ordenamiento se embargan las cuentas y/o depósitos bancarios a favor de Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit que tiene abiertos en las instituciones bancarias Banamex, BBVA bancomer, HSBC, Scotiabank, Banorte, Santander, y Banco Del Bajío.

Hasta Por la Cantidad de \$ 173,328.19

(Ciento setenta y tres mil trescientos Veintiocho Pesos 19/100to)
mas los accesorios legales que se sigan generando hasta la fecha del pago de los Créditos Fiscales Materia de la presente diligencia.

Acto seguido, el suscrito ejecutor traba formal embargo sobre los bienes descritos y con fundamento en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, recibe los bienes de conformidad, señala como su domicilio particular _____, quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL.

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entienden las diligencias, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa del Jefe de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de las presentes diligencias, que firman las personas que intervinieron en las mismas y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce.

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente, y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el Recurso de Revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajuste a la ley. Las violaciones cometidas antes del remate, solo podrán hacerse valer ante la Oficina para Cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; el Juicio Contencioso Administrativo Federal, en la vía tradicional por escrito, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o a través del Sistema de Justicia en Línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente; o bien, podrá optar por tramitar en la vía sumaria el Juicio Contencioso Administrativo Federal, cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año al momento de su emisión. La demanda deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, lo anterior con base en los artículos 13, 58-1 y 58-2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 295 de la Ley del Seguro Social vigentes.

Carlos Alberto Ramírez Montoya 		Urbano Acuña Ramos Urbano Acuña Ramos
Ejecutor	Depositario	Patrón
Testigo	Testigo	



Patrón: Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
Registro Patronal: H10-10106-10 Actividad: Servicios Generales De La A.
Domicilio Fiscal: Hidalgo 214 cto
Sector: 35 Ruiz Nay

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
237036864	05/2023	160,584.35			

Actualización: \$ 2,167.88 Recargos: \$ 7,177.37
Gastos de Ejecución: \$ 3,398.59 * Total: 173,328.19

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Al C. Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
En Ruiz Nayarit a 17 de ENERO de 2024.

El día de hoy me constituí en el domicilio arriba señalado, para practicar la diligencia de **REQ. DE PAGO Y/O EMBARGO**, y al no haberlo encontrado, se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades que se me confieren en términos de los artículos 5, 9 y 251 fracciones XXV, XXXIV y XXXVII, 271 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139, 142 primer párrafo, fracciones II y III, 149, 154 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, y 155 primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio citado, el día 18 de ENERO de 2024 a las 14:20 horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicará la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.



El presente citatorio se deja en poder de Yadira Ayon Ramos en
su carácter de Contadora, que se encuentra en Hidalgo 214 ctro
y se identifica con INEO320070537464 para los
efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

El ejecutor

CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA

Nombre y firma

CEL. 311 1965177

Recibí original

Nombre, firma y fecha


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Delegación Estatal Nayarit
 Subdelegación Tepic
 Oficina para Cobros Tepic

Domicilio: Cda.Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT
 Registro patronal H101010610 Actividad 9401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
 Domicilio HIDALGO 214 CTRO
 C.P. 63600 Localidad RUIZ NAY Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
236036869	2023 - 05	\$64,233.74	MULTA POR OMISIÓN TOTAL EN EL PAGO DE CUOTAS RCV	232035167	2023 - 10	\$178,489.46	LIQ. POR OMISIÓN TOTAL EN EL PAGO DE CUOTAS IMSS
238035167	2023 - 10	\$71,395.78	MULTA POR OMISIÓN TOTAL EN EL PAGO DE CUOTAS IMSS				

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

En Subdelegación Tepic a 11 de ENERO de 2024 .

De las constancias que obran en el expediente formado en este Instituto a nombre del deudor citado al rubro, se desprende que el adeudo arriba detallado, mismo que fue debidamente determinado en cantidad líquida y notificado al deudor, no fue cubierto ni garantizado dentro del término que para ese efecto señalan los artículos 39 de la Ley del Seguro Social; 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, y 144, primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, por lo que son exigibles para los efectos del artículo 145 del Código citado, en correlación con los artículos 251, fracción XXV, 251 A, 287 y 291 de la Ley del Seguro Social vigentes.

En tal virtud, el suscrito Jefe de la Oficina para Cobros del IMSS, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 271 de la Ley del Seguro Social; 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139 y 142, primer párrafo, fracciones II y III, 154, primer párrafo, fracciones I, II y VIII y 155, primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, emite el presente mandamiento de ejecución y determina:

PRIMERO.- Requerir al patrón deudor en su domicilio, para que demuestre haber efectuado el pago del total de los créditos fiscales citados al rubro, más los accesorios legales mismos que fueron calculados por la Oficina para Cobros, de conformidad con lo previsto por los artículos 40, 40 A de la Ley del Seguro Social, 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación con actualizaciones y recargos que se generarán hasta el momento de su pago.

SEGUNDO.- Apercibir al patrón deudor que de no demostrar haber efectuado el pago de los créditos fiscales en el presente acto, se procederá a embargar bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivos dichos créditos, generándose además los gastos de ejecución correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 150, 151, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- Para cumplir lo ordenado en el punto que antecede, se designa y autoriza al Ejecutor CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA, para que practique el requerimiento de pago y el embargo de bienes en su caso, así como para designar depositario(s) de aquéllos, haciéndoles saber las obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación.

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo 13 del Código citado, se habilita el día: ____ a partir de las ____ horas, para la práctica de la diligencia de que se trata, en virtud de _____

Lo acuerda y firma
 El Jefe de la Oficina para Cobros Tepic

Lic. José Emilio Cervantes García



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Delegación E estatal Nayarit
Subdelegación Tepic
Oficina para Cobros Tepic

Domicilio: Cda. Ejer. Nal. 14 P.B. Col. Electricistas

Patrón MUNICIPIO DE RUIZ DEL ESTADO DE NAYARIT
Registro patronal H101010610 Actividad 9401 SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Domicilio HIDALGO 214 CTRO
C.P. 63600 Localidad RUIZ NAY Sector de Notificación: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto	Número de crédito	Periodo	Importe	Concepto
236036869	2023 - 05	\$64,233.74	MULTA POR OMISIÓN TOTAL E N EL PAGO DE CUOTAS RCV	232035167	2023 - 10	\$178,489.46	LIQ. POR OMISIÓN TOTAL EN EL PAGO DE CUOTAS IMSS
238035167	2023 - 10	\$71,395.78	MULTA POR OMISIÓN TOTAL E N EL PAGO DE CUOTAS IMSS				

REQUERIMIENTO DE PAGO

En Ruiz Nayarit a las 14:30 horas del día 18 de Enero de 2024 fecha y hora señalados en el citatorio de fecha 17 de Enero de 2024, formulado al patrón deudor o su representante legal para llevar a cabo la presente diligencia; el suscrito Ejecutor Carlos Alberto Carranza Nolasco debidamente designado en el Mandamiento de Ejecución de fecha 11/01/2024 en términos del artículo 152 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se acredita con la Constancia número E1010106103 expedida a mi favor por el Titular de la Subdelegación Tepic, con vigencia al 30/06/2024 misma que contiene el nombre, firma y fotografía que concuerda fiel y exactamente con los rasgos fisonómicos del suscrito, quien de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, se constituye en el domicilio manifestado por el C. Municipio de Ruiz del Estado de Nayarit citado al rubro, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que antecede, dictado por el Jefe de la Oficina para Cobros Tepic, y una vez cerciorado de que es el domicilio correcto considerando que la

Planchada de color beige con Tinto domicilio Carrasponde al
Patrón, ante la persona que en este momento atiende la diligencia, quien manifiesta llamarse Yadira Ayon Ramos y se identifica con INE0320070532464 e informa a requerimiento del ejecutor, que el patrón deudor o su representante legal Municipio de Ruiz del Estado de Nayarit, no se encuentra presente en este momento. En tal virtud, se procede a realizar las diligencias ordenadas, entendiéndolas con el C. Yadira Ayon Ramos, en su carácter de Contadora quien se encuentra presente en el domicilio antes señalado y se identifica con INE0320070532464, para lo cual en este acto se le requiere que acredite el pago efectuado del crédito fiscal señalado al rubro, apercibiéndole que en caso de no acreditarlo o no realizarlo en este momento, se procederá de inmediato a embargar bienes para garantizarlo, habiendo manifestado:

() Que el crédito fiscal citado al rubro, ya fue pagado conforme a lo señalado en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social en vigor, y entrega copia simple del comprobante de pago expedido por el banco _____, el día _____ del mes _____ de _____ con número de folio _____ e importe de \$ _____, apercibido que en caso de que el referido comprobante resulte apócrifo o presente irregularidades no subsanables que le sean imputables, se hará merecedor a la sanción administrativa a que refieren los artículos 304, 304 A, primer párrafo, fracción IX, y 304 B, primer párrafo, fracción III, de la Ley del Seguro Social, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera surgir con motivo de la situación presentada. En virtud de las constancias que se anexan se da por concluida la presente diligencia.

() Que en este acto efectúa el pago del crédito y sus accesorios, y el C. Ejecutor le entrega recibo provisional número _____ por la cantidad de \$ _____ (_____), informándole que deberá canjearlo, por el comprobante de pago respectivo, ante la Oficina Ejecutora, por lo que se da por concluida la presente diligencia.

(X) Que no puede acreditar el pago ni puede cubrir desde luego el adeudo, por lo que se procede al embargo en los términos del acta que aparece en el cuerpo de este documento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE EMBARGO

En vista de no haberse acreditado el pago de los créditos fiscales descritos en el cuerpo del presente documento, el suscrito ejecutor inicia la diligencia de embargo, indicando a la persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene a designar dos testigos y a señalar bienes en que trabar ejecución en el orden que establece el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación vigente, haciendo de su conocimiento que los mismos deben ser de fácil realización o venta, y advirtiéndole que de negarse a señalarlos o de no hacerlo, el suscrito con apoyo en el artículo 156 del propio ordenamiento designará los bienes para la traba. Asimismo, se le hace saber que en caso de señalar para embargo bienes inmuebles, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, con el apercibimiento de la pena en que incurre el que comete el delito de falsedad en declaraciones, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, y tales hechos deberá acreditarlos ante la oficina ejecutora dentro de los quince días siguientes a la presente diligencia.

Enterado de lo anterior, el patrón deudor o la persona con la que se entiende esta diligencia, manifiesta que _____ designa testigos, por lo que recae el nombramiento en el C. _____ y el C. _____ quienes se identifican con _____ manifestando tener su domicilio en _____ y _____, respectivamente; A continuación el C. Carlos Alberto Ramirez Hontela procede, sin la intervención de testigos, a señalar para embargo los bienes siguientes:

Con fundamento en el artículo 155 fracción I y 156 Bis del mismo ordenamiento se embargan las cuentas y/o depósitos bancarios a favor de Municipio D. Ruiz Del Estado De Nariño que tiene a Porturadas Cuentas Instituciones bancarias Banamex, BBUA bancomer, HsbC, Scotiabank, Bonorte, Santander y Banco del Bosio.

Hasta Por la Cantidad de \$ 330,788.59

(Trescientos treinta mil setecientos ochenta y ocho Pesos 59/100 M.N.) mas los accesorios legales que se sigan generando hasta la fecha del pago de los créditos fiscales materia de la presente diligencia.

Acto seguido, el suscrito ejecutor traba formal embargo sobre los bienes descritos y con fundamento en el artículo 153 del Código Fiscal de la Federación, nombra depositario de los mismos al C. _____ quien acepta el cargo y protesta su fiel desempeño, recibe los bienes de conformidad, señala como su domicilio particular _____ que comprueba con _____, quedando enterado que deberá custodiar los bienes y conservarlos a disposición del Instituto Mexicano del Seguro Social, para entregarlos cuando así le sea requerido, quedando enterado de las obligaciones y responsabilidades señaladas en los artículos 112, 153, 161, 164, 165 y 167 del Código Fiscal de la Federación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Se hace constar que se entrega a la persona con quien se entienden las diligencias, copia del Mandamiento de Ejecución con firma autógrafa del Jefe de la Oficina Ejecutora, y copia del acta de las presentes diligencias, que firman las personas que intervinieron en las mismas y quisieron hacerlo, cuyos cargos y nombres se indican al calce. -----

En términos de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente vigente, y 50, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, se hace del conocimiento del patrón deudor que los medios de defensa procedentes en contra de los actos contenidos en la presente, son: el Recurso de Revocación, para el caso de que el procedimiento administrativo de ejecución no se ajuste a la ley. Las violaciones cometidas antes del remate, solo podrán hacerse valer ante la Oficina para Cobros del IMSS hasta el momento de la publicación de la convocatoria de remate, y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la citada convocatoria, salvo que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo para interponer el recurso se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, de conformidad con el artículo 127 del Código Fiscal de la Federación; el Juicio Contencioso Administrativo Federal, en la vía tradicional por escrito, ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, o a través del Sistema de Justicia en Línea, cuyo plazo de interposición para cualquiera de ellos, es de treinta días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del presente; o bien, podrá optar por tramitar en la vía sumaria el Juicio Contencioso Administrativo Federal, cuando se impugnen resoluciones definitivas, cuyo importe no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al año al momento de su emisión. La demanda deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, lo anterior con base en los artículos 13, 58-1 y 58-2 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 295 de la Ley del Seguro Social vigentes.-----

Ejecutor	Depositario	Patrón
Testigo	Testigo	



Patrón: Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
Registro Patronal: H10-10106-10 Actividad: Servicios Generales de la A.
Domicilio Fiscal: Hidalgo 214 ctro
Sector: 35

Detalle del adeudo:

Número de crédito	Periodo	Importe	Número de crédito	Periodo	Importe
<u>236036869</u>	<u>05/2023</u>	<u>64,733.74</u>	<u>232035167</u>	<u>10/2023</u>	<u>178,489.46</u>
<u>238035167</u>	<u>10/2023</u>	<u>71,395.78</u>			

Actualización: \$ 2,409.60 Recargos: \$ 7,977.64
Gastos de Ejecución: \$ 6,282.37 * Total: 330,788.59

CITATORIO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN

Al C. Municipio De Ruiz Del Estado De Nayarit
En Ruiz Nayarit a 17 de ENERO de 2024.

El día de hoy me constituí en el domicilio arriba señalado, para practicar la diligencia de **REQ. DE PAGO Y/O EMBARGO**, y al no haberlo encontrado, se le formula el presente citatorio con base a lo dispuesto por los artículos 134 fracción I y 137 del Código Fiscal de la Federación vigente, y en ejercicio de las facultades que se me confieren en términos de los artículos 5, 9 y 251 fracciones XXV, XXXIV y XXXVII, 271 y 291 de la Ley del Seguro Social en vigor, así como en los artículos 2, primer párrafo, fracción VI, incisos b) y c), 138, 139, 142 primer párrafo, fracciones II y III, 149, 154 primer párrafo, fracciones I, II y VIII, y 155 primer párrafo, fracción XVIII, párrafos primero y segundo, inciso a), párrafos primero y segundo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, a fin de que se sirva esperar al suscrito ejecutor en el domicilio citado, el día 18 de ENERO de 2024 a las 14:30 horas, en la inteligencia de que, en caso de no estar presente, se practicará la diligencia de que se trata con quien se encuentre en el domicilio o en su defecto con un vecino.



El presente citatorio se deja en poder de Yadira Ayon Ramos en su carácter de Contadora, que se encuentra en Hidalgo 214ctro y se identifica con INE 0320070532464 para los efectos señalados.

* El importe total podrá ser cubierto con cheque certificado, cheque de caja o efectivo.

El ejecutor

CARLOS ALBERTO RAMIREZ MONTOYA

Nombre y firma

CEL. 311 1965177

Recibí original

Yadira Ayon Ramos

Nombre, firma y fecha